



Quarenta maravedis.

4

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

es notoria la incompatibilidad que versa: que aun
quando se mandaba la continuacion en la orden
de ochenta y quatro no se hallaba con las qualida-
des de incompatibilidad que hoy en el dia tiene: q.
los nuevos empleos o nombramientos que ha obte-
nido el Supremo Consejo nada refieren a la prime-
ra orden: que dimanando una y otra del mismo
tribunal, y siendo directamente contrarias en la
confirmacion y nominacion de officios parece que
siendo por di. incompatibles debio cesar luego q.
obtuvo los nuevos nombramientos: que los
perjuicios que de ello se han seguido al comun
son evidentes: que mediante estos mismos protes-
ta la continuacion de D. Gines Hernandez y los
perjuicios que de ello pueden seguirse contra quien
haya lugar y que para ello se le libre el testimonio
correspondiente: que la comunita acordada por
la Ciudad se haga a la mayor brevedad ya sea
por la Ciudad o ya nombrando Comisarios, que en
esta parte se conforma; y en caso que la Ciudad
tenga por conveniente hacerla por esse ultimo me-
dio nombraba a los S.^{res} D.^{os} Andres Pizarro
y D.^o Josef Diego Albuquerque, y por Procurador
General interin se remueve por el Consejo y he-
do de su aprobacion, a D.^o Francisco Sarmiento la Fuente
El S.^{or} D.^o Valentin Berlingues Dixo: se conforma-
ba con el voto del S.^{or} D.^o Pedro Nevros

[Handwritten signature]

